ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA N° CMC-2025-057

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2025-024

Entre **JAIR DIAZ DIAZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE,** informa **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S**. cuyo representante legal es el señor JOSÉ HOOVER TRUJILLO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 96.352.176**,** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° CMC-2025-057

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA COMERCIAL DENOMINADA "EL DONCELLO DESPIERTO" EN LA VIGENCIA 2025, COMO ESTRATEGIA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.

- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este Proceso será hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.995.000,00) M/CTE., Incluido IVA.**, equivalentes aproximadamente a 26,69 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar el concurso postre de dulce de noche buena (incluye juzgamiento, premiación a los 3 mejores postres conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización	GLB	1	$ 1.500.000	$1.500.000

	de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).				
2	Garantizar el concurso al mejor disfraz de papa o mama Noel con material reciclado (incluye juzgamiento, premiación a los 3 mejores disfraces conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1	$ 2.000.000	$2.000.000
3	Garantizar el concurso carrera encostalados (incluye juzgamiento, premiación a los 2 primeros lugares conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad dividido en dos categorías hombres y mujeres, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1	$ 1.500.000	$1.500.000
4	Garantizar el concurso carrera por relevos cargando al compañero (incluye juzgamiento, premiación a los 2 primeros equipos conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del	GLB	1	$ 1.200.000	$1.200.000

	municipio de El Doncello, actividad realizada en un día).				
5	Garantizar el concurso baile a las mejores parejas (incluye juzgamiento, premiación a las 3 parejas que mejor bailaron conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1	$ 2.000.000	$2.000.000
6	Garantizar el concurso denominado el más glotón (incluye juzgamiento, premiación a los 2 más glotones conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1	$ 1.200.000	$1.200.000
7	Garantizar el concurso denominado car audio (incluye juzgamiento, premiación a los 2 mejores sonidos de vehículos conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1	$ 3.800.000	$3.800.000
8	Garantizar el concurso denominado cuadra comercial mejor decorada alusiva a la navidad (incluye juzgamiento, premiación a la mejor	GLB	1	$ 3.500.000	$3.500.000

	conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad la premiación de esta será una lechona, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).				
9	Garantizar el servicio de sonido móvil en vehículo conformado por 2 bajos, 4 cabinas activas de 15", planta eléctrica, combustible y conductor	HORA	10	$ 200.000	$2.000.000
10	Garantizar un animador del evento, donde lo requiera el supervisor	DIA	1	$ 825.000	$ 825.000
11	Garantizar personal de apoyo logístico de la actividad a disposición del comité organizador (2 personas)	DIA	2	$ 300.000	$ 600.000
12	Garantizar el alquiler carpas de 4m x 4m 2 unidades, como lo requiera el supervisor.	DIA	2	$ 300.000	$ 600.000
13	Garantizar publicidad a través de cuñas radiales en emisora reconocida a nivel municipal y con cobertura en varios municipios del municipio alusivo al evento y al comercio en el municipio	DIA	20	$ 120.000	$2.400.000
14	Garantizar perifoneo móvil incluye automóvil, conductor, equipos de sonido (dos cabinas activas), combustible actividad realizada por un mínimo de 2 horas al día recorriendo el perímetro urbano del municipio	DIA	6	$ 300.000	$1.800.000
15	Garantizar anuncios en la publicidad en Facebook, de Noti Norte	DIA	20	$ 85.000	$1.700.000

16	Garantizar cubrimiento en vivo del evento mediante live, Noti Norte	DIA	1	$ 450.000	$ 450.000
17	Garantizar pasacalle de 4 metros de largo incluye instalación, donde lo requiera el supervisor	UND	2	$ 400.000	$ 800.000
18	Garantizar hidratación agua en bolsa x 20 unidades	UND	50	$ 14.500	$ 725.000
19	Garantizar paquete de dulces x 100 unidades de confitería nacional	UND	20	$ 40.000	$ 800.000
20	Garantizar el alquiler de vehículo para transportes requeridos para el desarrollo de la actividad incluido combustible y conductor	DIA	2	$ 300.000	$ 600.000
21	Garantizar el suministro regalos de navidad, deacuerdo al supervisor del contrato lo requiera.	UND	30	$ 100.000	$3.000.000
22	Garantizar el evento comercial de comerciantes incluido alquiler de sitio, logística, alimentación para un mínimo de 20 personas y sonido x un día dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello	GLB	1	$ 5.000.000	$5.000.000

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La entidad efectuará al contratista un único pago de acuerdo con los servicios prestados ejecutados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los servicios pactados.

Parágrafo 1. Para la realización del único pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe General del contrato con registro fotográfico del servicio de logística realizados y productos entregados dentro del mismo.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación
- Acta de liquidación.

- Factura de electrónica o su equivalente.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 5. El contratista deberá informar al municipio de El Doncello, la cuenta bancaria (Corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Doncello.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de diez (10) días, a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato se encuentra garantizado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Producto SISPT	Indicador Producto	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 -SGP Propósito general propósito general libre inversión	3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502046 - Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización	350204602 - Eventos de promoción realizados	$38.000.000,00
VALOR						$38.000.000,00

Garantizado bajo certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 485 de fecha 29 de octubre del año 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General y de Gobierno o quien haga desempeñe el cargo.

NOVENA. GARANTÍAS: A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso la Entidad solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) de valor del contrato.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA. Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

- **Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO DE LIQUIDACIÓN.
Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el Alcalde Municipal de El Doncello Caquetá, a través de su usuario como representante legal de la Entidad

En constancia de lo anterior, el presente documento se elabora en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, el 13 de diciembre del año 2025.